



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 249 -2020-A-MPSM

Tarapoto, 13 de Mayo del 2020

**VISTO:**

El Informe N° 072-2020-GDS/MPSM, de fecha 12 de Mayo del 2020, emitido por el Gerente de Desarrollo Social;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 294-2019-MPSM, se conformó la Instancia de Articulación Local denominado "IAL SAN MARTÍN", conformado, entre otros, por el Alcalde y Regidores de la Municipalidad Provincial de San Martín;

Que, mediante el documento de visto, el Gerente de Desarrollo Social solicita la modificación de la precitada resolución, a fin de incorporar nuevos miembros, por lo que resulta necesario atender ello;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS, se estableció el diseño de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, con el propósito de articular el trabajo territorial entre los diferentes sectores y niveles de gobierno para el seguimiento nominal y la atención oportuna de la población objetivo, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del coronavirus (COVID-19);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 066-2020-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 005-2020-MIDIS denominado "Documento Técnico para la implementación de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, frente al COVID-19";

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 294-2019-MPSM, el mismo que quedará redacto conforme al siguiente detalle:

**"ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR,** la Instancia de Articulación Local denominada "IAL SAN MARTÍN" presidido por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín integrado (...)

Asimismo, estará integrado por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – Centro de Emergencia Mujer, Subprefectura de la Provincia de San Martín, ESSALUD (Seguro Social de Salud del Perú), Comisaría de la Familia – PNP, Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 – San Martín, Red Distrital de Facilitadores, Facilitadoras y Agentes Comunitarios del distrito de Tarapoto (REDIFACC – CEM) y la Red de Soporte a la Persona Adulta Mayor en Alto Riesgo y Persona con Discapacidad Severa."



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la IAL – SAN MARTÍN pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de los niños, atención a las personas adultas mayores en alto riesgo y personas con discapacidad severa que viven en el Distrito de Tarapoto.

**ARTÍCULO TERCERO.** - PRECISAR, que la IAL- SAN MARTÍN se reunirá durante los primeros 05 días hábiles de cada mes en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de San Martín

**ARTÍCULO CUARTO.** – NOTIFICAR la presente resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

TDG/A/MPSM-T  
C.C  
GM  
C.C:  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO  
**Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH**  
Alcalde

